



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Sánchez Acera, que se relacionan a continuación:

- **PI 14248/20 R 26135**
- **PI 14263/20 R 26155**
- **PI 14271/20 R 26173**
- **PI 14272/20 R 26174**
- **PI 14273/20 R 26175**
- **PI 14274/20 R 26176**

Madrid, 5 de enero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.01.07 10:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056382959963437299259

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14248/20 R 26135

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: informe por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de mascarillas quirúrgicas para el personal del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, derivado de las necesidades detectadas como consecuencia de la pandemia del virus COVID- 19, con la empresa IBEROMASK, S.L por un importe total de 16.000 euros, habiéndose producido el suministro el 7 de octubre de 2020; según acuerdo de Consejo de Gobierno de 28.10.2020.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada.

Madrid, 22 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Comunidad de Madrid

INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA TRAMITACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DERIVADO DE LAS NECESIDADES DETECTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19, CON LA EMPRESA IBEROMASK, S.L. POR UN IMPORTE TOTAL DE 16.000 EUROS, HABIÉNDOSE PRODUCIDO EL SUMINISTRO EL 7 DE OCTUBRE DE 2020.

El denominado COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a las personas y que se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, limitándose la circulación de los ciudadanos para evitar la propagación del virus, habiéndose prorrogado el mismo en sucesivos periodos hasta el pasado 20 de junio.

Como consecuencia de esta situación, la Comunidad de Madrid se vio obligada a activar el Plan Territorial de Protección Civil (PLATERCAM), en su nivel 3 durante la declaración del Estado de Alarma, y manteniéndose en la actualidad en nivel 2.

La Dirección General de Emergencias de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de acuerdo con el artículo 15.i) del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, tiene entre sus competencias la dirección del Cuerpo de Agentes Forestales y la supervisión general de las funciones que le atribuye al mismo la Ley 1/2002, de 27 de marzo, de creación del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, y cualquier otra normativa que le sea de aplicación, así como la planificación global de sus cometidos y actuaciones.

El Cuerpo de Agentes Forestales se creó mediante Ley 1/2002, de 27 de marzo, que en su artículo 5 establece las funciones del mismo, entre las que cabe destacar:

- La policía, custodia y vigilancia para el cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Madrid, relativa a materia forestal, flora, fauna, caza, pesca, incendios forestales, ecosistemas, aguas continentales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología, paisaje y al correcto uso de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.
- La intervención en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos.
- El apoyo y colaboración con otros Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquéllos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos.
- La información y orientación a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural.





Comunidad de Madrid

- El auxilio, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos de protección civil.

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la citada ley, el Cuerpo de Agentes Forestales tiene la consideración de Policía Administrativa Especial, y sus integrantes ostentarán el carácter de Agentes de la Autoridad, cuando presten servicio en el ejercicio de sus funciones, para todos los efectos legalmente procedentes.

En el marco del PLATERCAM los Agentes Forestales vienen desplegado una gran actividad para dar un servicio al ciudadano durante la crisis sanitaria por COVID-19, acometiendo entre otras las siguientes:

- Dispositivos de vigilancia conjuntos con Policías Locales, Protección Civil y otros Cuerpos, en el medio natural, relacionados con el cumplimiento de las medidas dispuestas en la legislación frente a la emergencia sanitaria, relativas, entre otros, a evitar concentraciones indebidas de personas o usos del medio natural no autorizados, como baño en aguas interiores de la Comunidad de Madrid o superación de aforos permitidos en aparcamientos y diferentes puntos de acceso al medio natural de la región.

- Actuaciones como agentes de la autoridad en el ámbito de sus funciones, velando por el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad durante el estado de alarma.

- Asistencia a actos oficiales en la almendra central de la ciudad de Madrid u otras localidades, relacionados con el COVID-19.

- Participación en el grupo de apoyo logístico para suministro de materiales y equipos a centros sanitarios, residencias de la tercera edad y ciudadanos, repartidos por todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

- Colaboración en la organización del almacén central de suministros de emergencia de la Agencia de Emergencias de la Comunidad de Madrid, situado en las instalaciones del IFISE (Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias).

- Desplazamientos de apoyo en labores de asistencia a ciudadanos en localidades rurales y entornos aislados, especialmente en poblaciones donde no se cuenta con presencia de servicios de Protección Civil.

En el contexto sanitario actual y dada la naturaleza e imprevisible evolución de la situación sanitaria, así como las formas de contagio y propagación del virus, nos encontramos en un nuevo escenario en el que resulta necesaria la adopción de una serie de medidas, con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la ciudadanía, que permitan asegurar un mejor control de la emergencia sanitaria, así como evitar y minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

Por todo lo anterior, atendiendo a las alertas sanitarias al respecto de la gestión de la pandemia por coronavirus, así como por el incremento de rebrotes en el número de infectados y enfermos, se considera de máxima necesidad y urgencia para afrontar la situación de emergencia sanitaria, la contratación del suministro de 80.000 mascarillas quirúrgicas tipo IIR para dotación a todo el personal del Cuerpo de Agentes Forestales como medida de prevención y protección para los trabajadores.





Comunidad de Madrid

La Dirección General de Emergencias ha contactado con tres empresas especializadas en este tipo de productos sanitarios, solicitándoles presupuestos y posibilidad de realizar el suministro de manera inmediata de 80.000 mascarillas quirúrgicas TIPO IIR, de acuerdo con las siguientes condiciones:

-Poseerán marcado CE conforme a la Directiva 93/42/CEE del Consejo, relativa a los productos sanitarios y cumplimiento de la norma UNE 14683:2019 + AC:2019. Deberán tener un mecanismo que permita ceñirla estrechamente sobre nariz, boca y barbilla, con gomas para su sujeción a las orejas.

-El importe del presupuesto debe incluir los gastos de envío al almacén del Cuerpo de Agentes Forestales situado en las instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE), sito en Ctra. Colmenar Viejo km 13,600 (vía de servicio) 28049 Madrid.

Además del presupuesto, también se ha solicitado a las empresas: Declaración CE de conformidad del fabricante y ficha técnica de resultados de requisitos de funcionamiento para mascarillas quirúrgicas tipo IIR, indicando expresamente la fecha de caducidad del producto, en caso de tenerla, que en cualquier caso será como mínimo de 3 años desde la fecha en la que se realice el suministro.

Las empresas a las que se ha solicitado presupuesto son:

-IBEROMASK, S.L.

Unidades: 80.000 mascarillas quirúrgicas IIR. Precio unitario: 0,20 euros. Precio sin IVA: 16.000 euros.

-VALENTIA MEDICAL, S.L.

Unidades: 80.000 mascarillas quirúrgicas IIR. Precio unitario: 0,21 euros. Precio sin IVA: 16.800 euros.

-MASCARILLAS BÉJAR, S.L.

Esta empresa no ha aportado presupuesto dentro del plazo establecido para hacerlo.

De conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, el Consejero de Justicia, Interior y Víctimas da cuenta al Consejo de Gobierno de la adjudicación de este contrato.

A su vez, el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 señala en su artículo 16.2 "de acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al Covid- 19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia".





Comunidad de Madrid

En este marco, por Orden de 2 de octubre de 2020, se declaró de emergencia la tramitación administrativa del expediente de contratación para el suministro de mascarillas quirúrgicas para el personal del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, derivado de las necesidades detectadas como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, por un importe total de 16.000 euros, habiéndose realizado el suministro el 7 de octubre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 27/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, se ha prorrogado hasta el 31 de octubre de 2020 la aplicación del tipo impositivo del 0% de IVA aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, establecido en virtud del artículo 8 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo lo que se ha teniendo en cuenta en el presente contrato a la hora de determinar el importe total del mismo.

Una vez examinadas las ofertas presentadas, se considera que la oferta presentada por la empresa IBEROMASK, S.L. cumple las condiciones exigidas y se ajusta a las necesidades del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, resultando la oferta económicamente más ventajosa, por lo que esta empresa resulta adjudicataria del contrato de suministro.

El suministro de mascarillas se ha realizado el 7 de octubre en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE).

Este gasto se imputará al subconcepto 22104 vestuario del programa 134A del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, el Consejero de Justicia, Interior y Víctimas da cuenta al Consejo de Gobierno de la adjudicación de este contrato.

Madrid, 28 de octubre de 2020
EL CONSEJERO DE JUSTICIA,
INTERIOR Y VÍCTIMAS.

Enrique López López.



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14263/20 R 26155

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: informe por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de material para la prevención ante la exposición al Covid-19 para atender las primeras fases de desescalada en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, con diferentes entidades, por un importe estimado de 2.000.000 euros y un plazo estimado hasta el 31 de julio de 2020; según acuerdo de Consejo de Gobierno de 7.10.2020.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada.

Madrid, 16 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ATENDER LAS PRIMERAS FASES DE DESESCALADA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL.

La Residencia de Mayores La Paz fue el centro de la Agencia Madrileña de Atención Social en el que apareció el 4 de marzo el primer caso de COVID-19, y una vez evaluada la situación y a pesar de que cada centro disponía de existencias de Equipos de Protección Individual para el funcionamiento ordinario, se estimó imprescindible adoptar medidas excepcionales ante el posible aumento de contagios, adquiriendo en esa misma semana 9.945 mascarillas FFP2.

Por ello el Gerente de la Agencia con fecha 10 de marzo dictó la Resolución 1238/2020, declarando a tramitación de emergencia para la contratación del suministro de material para la prevención ante la exposición al coronavirus (covid-19) por importe de 1.050.000€, de la que el Consejo de Gobierno tomó razón el 22 de abril de 2020. Ante el aumento de la pandemia y con el fin de garantizar la seguridad y salud de los residentes y trabajadores con fecha 2 de abril el Gerente dictó una nueva Resolución por importe de 1.000.000€, cuyo gasto se autorizó y se dio cuentas en el Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2020.

A finales de mayo, la curva de contagios se había estabilizado, se habían realizado pruebas PCR al total de los residentes, fue necesario prever un nuevo escenario que permitiera dentro del marco que establecieron las autoridades sanitarias, proceder a la normalización progresiva de la vida de los centros e ir activando los recursos que habían permanecido cerrados por resoluciones de la autoridad sanitaria.

El inicio de la fase de desescalada, permitió, de forma ordenada, planificada y sistemática, la reanudación de actividades como las siguientes: visitas de familiares de residentes en los centros, desconfinamiento de los residentes, uso de las zonas comunes, salidas de los residentes al exterior o la vuelta progresiva al trabajo presencia de los trabajadores en el conjunto de los centros de la Agencia, lo que implicó necesariamente disponer de elementos de protección para trabajadores, usuarios y familiares de residentes, con el objetivo de garantizar las mejores condiciones de seguridad, en base a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.



El resumen final de las previsiones realizadas con la valoración económica que se estimó, fue el siguiente:

	TOTAL UD.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Mascarillas quirúrgicas	615.000	0,8 €	492.000,00 €
Gel hidroalcohólico (litros)	27.500	6,5 €	178.750,00 €
Mascarillas FFP2	106.500	4,5 €	497.250,00 €
Batas impermeables/ monos	46.000	15 €	690.000,00 €
Batas quirúrgicas lavables	14.000	10 €	140.000,00 €
Gafas anti salpicaduras	400	15 €	6.000,00 €
		TOTAL	1.986.000,00 €

Mediante Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social número 1707/2020 de 22 mayo de 2020, se acuerda la declaración de la tramitación de emergencia para la adquisición de material para la prevención ante la exposición ante el COVID-19 para los usuarios, trabajadores y familiares de residentes para atender las primeras fases de desescalada en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, por un plazo estimado hasta el 31 de Julio de 2020, ordenando que se ejecute lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, por un importe estimado de 2.000.000,- euros.

A tal efecto, se propusieron los siguientes documentos contables en el presupuesto de la Agencia Madrileña de Atención Social:

- AD/2020/0000232659 por importe de 1.400.000,00 €, que se imputará al programa presupuestario 231H "Atención a personas mayores en residencias y centros de día".
- AD/2020/0000232645 por importe de 500.000,00 €, al programa presupuestario 231 J "Centros de Atención a personas con discapacidad intelectual en Centros"
- AD/2020/0000232658, por importe de 100.000,00 €, al programa presupuestario 231G "Atención a la familia y el menor".



Se han recibido y facturado suministros por importe de 1.953.477,49 €, con la siguiente distribución:

- AD/2020/0000232645 por importe de 500.000,00 €, se han ejecutado 476.396,20€.
- AD/2020/0000232659 por importe de 1.400.000,00 €, se han ejecutado 1.378.313,86 €.
- AD/2020/0000232658 por importe de 100.000,00 €, se han ejecutado 98.767,43€.

Se adjuntan relaciones de facturas donde figura proveedor, producto y fecha de pago de la factura.

De conformidad con el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se da cuenta al Consejo de Gobierno de la declaración de emergencia.

Madrid, 30 de septiembre de 2020
La Subdirectora General de Centros y Programas



Casilda Méndez Magán

Vº Bº E Gerente



Fdo.: Jose Manuel Miranda de las Heras



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14271/20 R 26173

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución, por emergencia, de las ¿Obras del Hospital de Emergencias de la Comunidad de Madrid (6 lotes)¿ (Hospital Isabel Zendal, Valdebebas), con motivo de la situación excepcional provocada por el virus COVID-19, por un importe total de 44.724.589,91 euros (IVA incluido); según acuerdo de Consejo de Gobierno de 7.10.2020.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada.

Madrid, 18 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Comunidad de Madrid

FABIO PASCUA MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de siete de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Sanidad, y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma, adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Autorizar el gasto correspondiente a la ejecución, por emergencia, de las “Obras del Hospital de Emergencia de la Comunidad de Madrid (6 lotes)” (Hospital Isabel Zendal, Valdebebas), con motivo de la situación excepcional provocada por el virus COVID-19, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (44.724.589,91 €), que se imputará al programa 312A, subconcepto 62101, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid prorrogados para el año 2020, dentro del proyecto 2020/000164 “Actuaciones coronavirus”, conforme a las siguientes cantidades y cuantías:

RESOLUCIÓN FECHA	LOTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE
19/06/2020	LOTE A2 HOSPITALIZACIÓN MÓDULO A2	SAN JOSÉ S.L.	A-3606666	10.010.184,80
19/06/2020	LOTE A1 HOSPITALIZACIÓN MÓDULO A1	DRAGADOS S.A.	A-15139314	9.405.426,80
19/06/2020	LOTE A3 HOSPITALIZACIÓN MÓDULO A3	FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.	A-80241789	8.369.274,76
19/06/2020	LOTE B1 LOGÍSTICA CENTRALIZADA	SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A-29543568	6.795.752,04



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csx mediante el siguiente código seguro de verificación: **00600639390336290089**



Comunidad de Madrid

19/06/2020	LOTE C CENTRO DE USOS MÚLTIPLES	UTE JOCA-URVIOS	B-92333004 / A-06009104	7.424.700,36
19/06/2020	LOTE B2 CENTRALES INSTALACIONES	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	A-16199374	2.719.251,15"

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid a siete de octubre dos mil veinte.

Firmado digitalmente por: PASCUA MATEO FABIO ANTONIO
Fecha: 2020.10.07 11:59



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csx mediante el siguiente código seguro de verificación: 0060063939033629009

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14272/20 R 26174

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución, por emergencia, de las ¿Obras de urbanización del Hospital de Emergencias de la Comunidad de Madrid¿ (Hospital Isabel Zendal, Valdebebas), con motivo de la situación excepcional provocada por el virus COVID-19, por un importe total de 3.852.522,63 euros (IVA incluido); según acuerdo de Consejo de Gobierno de 7.10.2020.

RESPUESTA:

Se envía la documentación solicitada.

Madrid, 18 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Comunidad de Madrid

FABIO PASCUA MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de siete de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Sanidad, y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma, adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Autorizar el gasto correspondiente a la ejecución, por emergencia, de las "Obras de urbanización del Hospital de Emergencias de la Comunidad de Madrid" (Hospital Isabel Zendal, Valdebebas), con motivo de la situación excepcional provocada por el virus Covid-19, por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.852.522,63 €), IVA incluido, que se imputará al programa 312A, subconcepto 62101, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid prorrogados para el año 2020, dentro del proyecto 2020/000164 "Actuaciones coronavirus", conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN FECHA	LOTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE
A/OBR-21503/2020	19/06/2020	URBANIZACIÓN	FATECSA S.A.	A-83452516	3.852.522,63"

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid a siete de octubre de dos mil veinte.

Firmado digitalmente por: PASCUA MATEO FABIO ANTONIO
Fecha: 2020.10.07 11:59



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs mediante el siguiente código seguro de verificación: 1058983989046612399889

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14273/20 R 26175

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se autoriza un gasto por importe de 30.000.000 euros para financiar las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19, en el año 2020; según acuerdo de Consejo de Gobierno de 7.10.2020.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada

Madrid, 21 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Comunidad de Madrid

FABIO PASCUA MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de siete de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.

Autorizar un gasto por importe de 30.000.000 euros para financiar las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19, en el año 2020.

Segundo.

El gasto se imputará al subconcepto 47300 del programa 463A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid aprobados por la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 prorrogada mediante Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020."

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid a siete de octubre de dos mil veinte.

Firmado digitalmente por: PASCUA MATEO FABIO ANTONIO
Fecha: 2020.10.07 11:43



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csx mediante el siguiente código seguro de verificación: 10509139946348489099

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14274/20 R 26176

AUTOR/A: Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

ASUNTO: acuerdo por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19; según acuerdo de Consejo de Gobierno de 7.10.2020.

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada

Madrid, 21 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Comunidad de Madrid

FABIO PASCUA MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de siete de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo único. Acuerdo.

Aprobar las normas reguladoras y establecer el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19, que se adjuntan al acuerdo.

Disposición final primera. Habilitación para la adecuada aplicación del acuerdo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Economía y Competitividad a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la adecuada aplicación de lo dispuesto en las normas reguladoras y en el procedimiento aprobados por el acuerdo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid a siete de octubre de dos mil veinte.

Firmado digitalmente por: PASCUA MATEO FABIO ANTONIO
Fecha: 2020.10.07 11:43

